



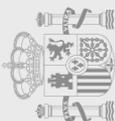
T4-VA-4190

RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA POR LA QUE SE APRUEBA EL EXPEDIENTE DE INFORMACIÓN PÚBLICA Y OFICIAL, Y DEFINITIVAMENTE EL PROYECTO DE TRAZADO **"MEJORA DE CAPACIDAD Y FUNCIONALIDAD DE LA AUTOVÍA DE CASTILLA (A-62). TRAMO: SIMANCAS - TORDESILLAS. DESDE EL P.K. 140+500 AL 151+000"**.

Provincia de **VALLADOLID**

Con fecha 11 de agosto de 2023 la Dirección General de Carreteras ha propuesto la aprobación del expediente de Información Pública y Oficial y la aprobación definitiva del Proyecto de Trazado *"Mejora de capacidad y funcionalidad de la Autovía de Castilla (A-62). Tramo: Simancas - Tordesillas. Desde el P.K. 140+500 al 151+000"*, de clave T4-VA-4190, redactado con fecha julio de 2019 y aprobado provisionalmente mediante Resolución de 25 de noviembre de 2019 (B.O.E. de 28 de enero de 2020), en base a las siguientes consideraciones:

1. El Proyecto de Trazado de referencia y su Estudio de Impacto Ambiental están redactados con fecha julio de 2019.
2. El Proyecto de Trazado *"Mejora de capacidad y funcionalidad de la Autovía de Castilla (A-62). Tramo: Simancas - Tordesillas. Desde el P.K. 140+500 al 151+000"* fue redactado por la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental, en virtud de la Orden de Estudio de 29 de julio de 2013, con la asistencia técnica de la empresa consultora INTECSA-INARSA, S.A., estando suscrito, como Autor del Proyecto, por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, perteneciente a dicha empresa D. Javier Riquelme Díaz, y como Responsable del Estudio de Impacto Ambiental por la Ingeniera de Montes D^a. Carmen del Peso Gilsanz, y actuando como Director del Proyecto el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos del Estado D. Agustín M. Corral López, adscrito a la citada Demarcación.
3. La Autovía de Castilla A-62, forma parte de la Red Trans-Europea de Transporte descrita en el Anexo I y Anexo II del Reglamento (UE) n^o 1315/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, y sus actualizaciones posteriores, sobre las orientaciones comunitarias para el desarrollo de la Red Trans-Europea de Transporte, y constituye un itinerario de interés general de la Red de Carreteras del Estado, por cuanto se trata de una autovía que facilita la accesibilidad a todo el territorio nacional y por la que circulan los principales flujos de viajeros y mercancías, formando parte de los principales itinerarios de tráfico internacional (Ruta Europea E-80) definidos en convenios o tratados internacionales suscritos por el Reino de España o derivados de la aplicación de la normativa de la Unión Europea.
4. El objeto del Proyecto de Trazado de clave T4-VA-4190 es desarrollar con el grado de detalle exigible a un proyecto de trazado las actuaciones necesarias para aumentar la capacidad y mejorar la funcionalidad de la Autovía A-62, de Castilla, en el tramo considerado entre Simancas y Tordesillas mediante la construcción de un tercer carril.
5. Con base en el Proyecto de Trazado T4-VA-4190 y su Estudio de Impacto Ambiental se ha llevado a cabo una evaluación ambiental de la actuaciones a desarrollar sobre la Autovía A-62 en el





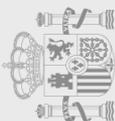
T4-VA-4190

tramo considerado, de manera que, como resultado de la comparación de las distintas soluciones, del trámite de Información Pública y Oficial, y del procedimiento de Evaluación de Impacto Ambiental, se pueda determinar la solución óptima de conformidad con la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

6. En el Estudio de Impacto Ambiental se han recopilado y analizado los datos necesarios para comparar la llamada Alternativa 0 (de no actuación) con las Alternativas 1 y 2 estudiadas. Como consecuencia del análisis del Proyecto de Trazado, de la Información Pública y Oficial, de las consultas y de la Evaluación de Impacto Ambiental practicada, se ha concluido que la alternativa mejor valorada es la denominada "Alternativa 2" de ampliación de terceros carriles y remodelación de enlaces, incorporando una estructura de paso de fauna en el cruce sobre el Arroyo de la Reguera y minimizando las afecciones en la Urbanización de El Montico, con las modificaciones recogidas en la "Documentación Complementaria del Estudio de Impacto Ambiental" de fecha noviembre de 2021.
7. El Expediente de Información Pública y Oficial del Proyecto de Trazado ha sido tramitado correctamente de acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en cumplimiento de cuanto establecen:
 - Los artículos 12 y 16 de la vigente Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y concordantes de su Reglamento aprobado por Real Decreto 1812/1994, de 2 de septiembre.
 - Los artículos 36 y 37 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental, modificada por Ley 9/2018, de 5 de diciembre,

habiéndose analizado todas las alegaciones presentadas.

8. En aplicación de lo previsto en el artículo 14 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras, y de acuerdo con lo establecido en el Real Decreto 345/2011, de 11 de marzo, sobre gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, y en la Orden Circular 30/2012, de 20 de junio, relativa a las directrices de los procedimientos para la gestión de la seguridad de las infraestructuras viarias en la Red de Carreteras del Estado, modificada por Orden Circular 39/2017, de 25 de octubre, el Proyecto de Trazado de clave T4-VA-4190 ha sido sometido al trámite de Auditoría de Seguridad Vial en fase de Proyecto de Trazado, que cuenta con su correspondiente Informe de Respuesta de fecha 17 de julio de 2019.
9. Con fecha 14 de marzo de 2023 (B.O.E. de 22 de marzo de 2023) se ha emitido la Resolución de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Mejora de Capacidad y Funcionalidad de la Autovía de Castilla (A-62). Tramo: Simancas-Tordesillas, desde el P.K. 140+500 a 151+000» en la que se establecen las condiciones ambientales, incluidas las medidas preventivas, correctoras y compensatorias, que resultan de la evaluación ambiental practicada, en las que se debe desarrollar el proyecto para la adecuada protección del medio ambiente y los recursos naturales.





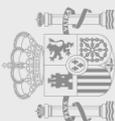
T4-VA-4190

10. La longitud del tronco principal del tramo de la Autovía A 62 objeto del Proyecto, según su definición geométrica, es de 10,50 km, sobre los que se ha proyectado el ensanche de plataformas para disponer tres carriles básicos por sentido, la remodelación de cuatro enlaces existentes en el tramo (Enlaces de Velliza-Villamarciel, San Miguel del Pino y El Montico; el Enlace de la Autovía A-62 con la Autovía A-6 en Tordesillas se remodela parcialmente para la conexión de los terceros carriles). Se proyectan cuatro pasos superiores de nueva ejecución, una nueva estructura para paso inferior de fauna sobre el encauzamiento del Arroyo de la Reguera y un muro de contención de tierras.
11. El Presupuesto Base de Licitación estimado en el Proyecto de Trazado asciende a 55.273.612,19 euros, incluyendo el I.V.A. (21 %).

En virtud de lo anterior, y en uso de la competencia establecida en la Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, sobre fijación de límites para la administración de determinados créditos para gastos y delegación de competencias en el Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana (B.O.E. de 25 de septiembre de 2021), modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril, y el artículo 12 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de carreteras,

RESUELVO:

1. Aprobar el expediente de información pública y oficial y aprobar definitivamente el Proyecto de Trazado "*Mejora de capacidad y funcionalidad de la Autovía de Castilla (A-62). Tramo: Simancas - Tordesillas. Desde el P.K. 140+500 al 151+000*" de clave T4-VA-4190, redactado con fecha julio de 2019, seleccionando como alternativa a desarrollar la denominada "*Alternativa 2*" con las modificaciones recogidas en la documentación complementaria del Estudio de Impacto Ambiental de fecha noviembre de 2021 como resultado de la tramitación llevada a cabo.
2. Ordenar que durante la redacción del Proyecto de Construcción que desarrolle la "*Alternativa 2*" seleccionada se cumplimenten las siguientes prescripciones:
 - 2.1. Las establecidas en el condicionado de la Resolución de 14 de marzo de 2023 (B.O.E. de 22 de marzo de 2023) de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «*Mejora de Capacidad y Funcionalidad de la Autovía de Castilla (A-62). Tramo: Simancas-Tordesillas, desde el P.K. 140+500 a 151+000*».
 - 2.2. Se tendrá en consideración en la programación de obras el condicionante de no interrupción del funcionamiento de la línea de alta tensión (P.K. 145+920 del tronco) de la Comunidad de Regantes Canal de Tordesillas en el periodo de riego, establecido entre el 1 de marzo y el 31 de octubre.
 - 2.3. Se estudiará la viabilidad técnica y económica de modificar el trazado del Camino 7, o vía pecuaria, para favorecer la integración en su entorno de la glorieta sur del Enlace de El Montico con menor altura y longitud. El nuevo trazado del camino liberará el espacio necesario para rediseñar a su vez el entronque con la glorieta del vial bidireccional de acceso

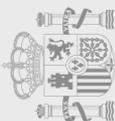




T4-VA-4190

al hotel y a la urbanización, de modo que quede liberada la afección que el proyecto ejerce sobre el pozo de captación y la estación de depuración de agua potable.

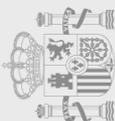
- 2.4. Se dispondrá un paso superior en el entorno del P.K. 149+700, el cual tendrá un carácter multifuncional que servirá a la vez como tránsito agropecuario, conectado a la red de caminos, y como paso de fauna, de modo que se complemente la función de paso de fauna del paso de La Reguera proyectado en el P.K. 149+330.
- 2.5. Se ampliará el tramo en el que se ha de prever el espacio necesario para la implantación de pantallas fonoabsorbentes, teniendo en cuenta la denominada FASE 4 de la Urbanización de El Montico. Se estudiará la tipología de pantalla fonoabsorbente más adecuada en cada caso.
- 2.6. Se revisará la conexión, en el lado norte del Enlace de Velliza/Villamarciel, de la "zona comercial" próxima al Motel "La Siesta", con la carretera VA-VP-5804.
- 2.7. Se analizará la posibilidad y conveniencia de aumentar el radio de la glorieta sur del Enlace de Velliza/Villamarciel.
- 2.8. Se dotará de sección transversal para 2 carriles de 3,50 metros al tramo proyectado para conectar el camino de acceso del aeródromo de la Matilla a la glorieta norte del Enlace de San Miguel del Pino, y se dispondrá con el firme correspondiente a una conexión de carretera.
- 2.9. Se comprobará la necesidad de disponer en el entorno de la finca del negocio "Club New Jamaica" un muro de contención de tierras para el nuevo ramal de incorporación en sentido Simancas del Enlace de San Miguel del Pino, a fin de dotar del espacio necesario frente a la fachada del edificio para el tránsito y la maniobrabilidad de vehículos, asegurando la accesibilidad al edificio.
- 2.10. Se tendrán en cuenta las mejoras establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental para favorecer la permeabilidad para la fauna, incluyendo medidas de acondicionamiento de las obras de drenaje transversal y de los pasos superiores e inferiores para que puedan servir como pasos de fauna. A tal efecto, se atenderán las "*Prescripciones Técnicas para el Diseño de Pasos de Fauna y Vallados Perimetrales*" (2015).
- 2.11. Se proseguirá la coordinación mantenida con el Servicio Territorial de Medio Ambiente de la Junta de Castilla y León en Valladolid para la reposición de las vías pecuarias afectadas.
- 2.12. Se proseguirá la coordinación mantenida con la Confederación Hidrográfica del Duero en relación con los criterios de diseño del sistema de drenaje y a las medidas preventivas y correctoras establecidas en la Declaración de Impacto Ambiental para la minimización de la afección al medio hídrico, así como para la protección de los bienes adscritos a dicho organismo de cuenca.
- 2.13. En los tableros de la estructuras y pasos superiores proyectados se preverá un espacio de caz o rigola longitudinal de plataforma sin menoscabo de la anchura de arcén considerada, conforme a lo establecido en la Norma 5.2-IC Drenaje Superficial.





T4-VA-4190

- 2.14. Se coordinará el presente proyecto Simancas-Tordesillas (14-VA-4190) con el proyecto del tramo precedente Cigales-Simancas (14-VA-4180) para asegurar el entronque y la correcta conexión geométrica entre todas las actuaciones a realizar en la Autovía A-62.
- 2.15. Se tendrán en cuenta las conclusiones y medidas recogidas en la Auditoría de Seguridad Vial practicada sobre el Proyecto de Trazado en julio de 2019.
- 2.16. Se tendrá en cuenta la Resolución de la Dirección General de Carreteras de 25 de febrero de 2020 de modificación de la Orden de Estudio T4/14-VA-4190, referente al aumento de capacidad y la mejora de la seguridad vial en el ramal de conexión de la Autovía A-62 con la Autovía A-6, sentido Madrid.
- 2.17. Para garantizar una adecuada seguridad viaria se señalarán las limitaciones de circulación para determinados tipos de vehículos y usuarios desde el inicio de los ramales de enlace de la autovía, teniendo en cuenta la legislación aplicable de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial.
- 2.18. Se redactará el proyecto aplicando los eurocódigos estructurales y sus anejos nacionales. Asimismo, se aplicará en relación a las especificaciones técnicas de materiales, ejecución de las obras, control de calidad y mantenimiento de las estructuras, el Real Decreto 470/2021, de 29 de junio, por el que se aprueba el Código Estructural.
- 2.19. El presupuesto del proyecto se obtendrá teniendo en cuenta lo establecido en la Orden Circular 4/2023 "Procedimiento para la justificación de precios en la Dirección General de Carreteras y Base de Precios de Apoyo".
- 2.20. Se tendrán en cuenta, en la medida de lo posible, los criterios establecidos en la Orden FOM/3317/2010, de 17 de diciembre, por la que se aprueba la "Instrucción sobre las medidas específicas para la mejora de la eficiencia en la ejecución de las obras públicas de infraestructuras ferroviarias, carreteras y aeropuertos del Ministerio de Fomento".
- 2.21. Se proseguirá la tramitación de los proyectos de reposición de servicios afectados de IBERDROLA, SOMACYL, Comunidad de Regantes Canal de Tordesillas, SEIASA, ENAGÁS, GAS NATURAL, C.L.H., TELEFÓNICA S.A.U., VODAFONE y D.G.T., de acuerdo con lo dispuesto en la "Circular sobre modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994, y su modificación de 4 de noviembre de 1996.
- 2.22. Se revisará y actualizará la documentación aportada sobre la titularidad y particularidades de las parcelas afectadas por la expropiación o por el establecimiento de servidumbres, con el fin de componer una relación de bienes y derechos afectados veraz y completa.
- 2.23. Previamente a la aprobación del Proyecto de Construcción se llevará a cabo un trámite de información pública a los efectos de los artículos 17, 18 y 19.1 de la Ley de 16 de diciembre de 1954, de Expropiación Forzosa, y concordantes de su Reglamento.





T4-VA-4190

3. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental que:
- 3.1. Notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, dará una respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, en cumplimiento del artículo 83 de la misma Ley.
 - 3.2. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".
 - 3.3. Publique la presente Resolución en la sede electrónica del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana.

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.c y 114.2.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular del Ministerio de Transportes, Movilidad y Agenda Urbana, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Propone,

EL DIRECTOR GENERAL DE CARRETERAS

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Juan Pedro Fernández Palomino

Aprueba,

LA MINISTRA DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

Por delegación, Orden TMA/1007/2021, de 9 de septiembre,
modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril,

EL SECRETARIO DE ESTADO DE TRANSPORTES,
MOVILIDAD Y AGENDA URBANA,

Fecha y firma electrónica al margen

Fdo.: Francisco David Lucas Parrón

